

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN ENTRE ISEP FORMACIÓN Y GESTIÓ DE SERVEIS SANITARIS**

En Barcelona, a ocho de febrero de dos mil veitinuno

### **REUNIDOS**

De una parte, el señor Raimon Gaja Jaumeandreu, provisto de DNI núm. 37.669.967S en condición de administrador del Instituto Superior de Estudios Psicológicos, SL en adelante ISEP Formación, con CIF B61254314, sito en Barcelona, calle Berlin, 9, bajos.

Y de otra parte, el señor Ramon Sentís Bergés, gerente de la empresa pública Gestión de Servicios Sanitarios, Nombrado por Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de fecha 17 de diciembre de 2019, con NIF núm. Q7555308A, con domicilio social en Alcalde Rovira Roure, 44, 25198 de Lleida.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para este acto, y

### **EXPONEN**

Que ISEP Formación se dedica a la impartición de cursos superiores para posgraduados en los ámbitos de la psicología, pedagogía y logopedia. Contempla la realización por parte de los alumnos de prácticas formativas en instituciones y centros profesionales del ámbito específico de la formación. La finalidad de las prácticas es facilitar a los alumnos la adquisición de habilidades y recursos para el ejercicio de la profesión.

Que el objetivo de Gestió de Serveis Sanitaris, empresa pública de la Generalitat, es la gestión y administración de programas institucionales, la gestión y administración de centros y la prestación de servicios en el ámbito de la salud y la atención a personas afectas de dependencia, tanto en el ámbito domiciliario como ambulatorio o de internamiento, ya sea directamente o mediante alianzas, o apoyando a otras instituciones o dispositivos, principalmente en el ámbito de los territorios de la Regió Sanitària Lleida y la Regió Sanitària Alt Pirineu y Aran y áreas de influencia.

Que el artículo 3 de los Estatutos de la empresa dispone que, entre otras, son funciones de Gestió de Serveis Sanitaris ejecutar programas institucionales en materia de protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y sociosanitaria y rehabilitación, desarrollar programas de investigación en el ámbito de la salud y colaborar con la universidad y el resto de instituciones competentes en materia de docencia e investigación y desarrollar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento.

Y, en este sentido, las partes interesadas se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para vincularse, y acuerdan el otorgamiento de este convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: Objeto**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las partes firmantes, concretar sus obligaciones y actuaciones a fin de llevar a cabo la realización de prácticas formativas en los centros asistenciales de Gestió de Serveis Sanitaris a alumnos de ISEP Formación.

Esta colaboración se materializará mediante la firma de convenio específicos formativos acordados entre ISEP Formación y Gestió de Serveis Sanitaris, los cuales deben ser firmados por el tutor/a académico/a que designe ISEP Formación, por el tutor/a que designe Gestió de Serveis Sanitaris y por el alumno/a en prácticas.

Ambas instituciones se comprometen a promover actividades y orientaciones que faciliten la relación y el intercambio dentro del marco de sus fines específicos.

### **SEGUNDA: Naturaleza jurídica de la practicas**

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no derivan, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido puede dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

En caso de que el alumno/a se incorpore a la plantilla de Gestió de Serveis Sanitaris, el periodo de las prácticas no es computable a efectos de antigüedad ni exime del período de prueba, a menos que en el correspondiente convenio colectivo aplicable estipule expresamente algo diferente.

### **TERCERA Obligaciones de Gestió de Serveis Sanitaris**

Gestió de Serveis Sanitaris se compromete a facilitar la realización de las prácticas en su organización y a respetar la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razones de origen, etnia, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, diversidad funcional o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el desarrollo de las prácticas.

Asimismo, el personal de Gestió de Serveis Sanitaris velará por garantizar una actitud formativa hacia el alumno/a que esté en periodo de prácticas.

Gestió de Serveis Sanitaris nombrará un tutor para la ejecución de cada proyecto formativo, que, además de las funciones propias de tutoría, en especial, emitirá un informe final de valoración de la estancia en prácticas del alumno/a según los baremos señalados por ISEP Formación. En cualquier caso, debe ser una persona vinculada a la entidad, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Este nombramiento no puede recaer en quien desarrolle las funciones de tutor/a académico/a. Una vez finalizada la práctica, si lo solicita el alumno/a, la entidad le entregará un informe que recoja la actividad realizada, la duración y, en su caso, su rendimiento.

### **CUARTA Obligaciones de ISEP Formación**

ISEP Formación nombrará un tutor/a académico/a para cada proyecto formativo, que se responsabilizará del seguimiento y la evaluación, de conformidad con las funciones previstas en

la normativa interna de la entidad. El profesor/a responsable de las prácticas académicas externas de la titulación es el interlocutor de ISEP Formación en las relaciones con Gestió de Serveis Sanitaris.

Una vez finalizada la práctica prevista en el proyecto formativo, **ISEP Formación**, a solicitud del tutor de Gestió de Serveis Sanitaris, emitirá un certificado acreditativo de la labor realizada.

De acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y de acuerdo con el artículo 9.2 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, que regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, los procedimientos para acceder a las prácticas académicas externas se inician ante ISEP Formación, mediante la solicitud de los alumno/as formalizada cada curso académico en la matrícula. Por lo tanto, ISEP Formación es la única obligada de comprobar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales; la única responsable de las consecuencias que puedan derivarse del incumplimiento de este deber, y garantiza que todos los alumno/as en prácticas en el marco de este convenio cumple con los requisitos previstos en dicha legislación.

Dado que las características estructurales y funcionales de los centros hospitalarios y residenciales gestionados por Gestió de Serveis Sanitaris no reúnen las condiciones que permitan asignar puestos de prácticas o tareas de bajo riesgo a alumno/as sensibles a la infección de coronavirus SARS-COV-2 sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de los alumno/as en el entorno laboral de los mencionados centros, ISEP Formación se compromete a no validar / autorizar las solicitudes de prácticas para garantizar la seguridad de los alumno/as vulnerables.

ISEP Formación abonará a Gestió de Serveis Sanitaris el coste derivado de los Equipos de Protección Individual y la uniformidad que el alumno/a requiera para el desarrollo de las prácticas que le será suministrado por Gestió de Serveis Sanitaris.

Gestió de Serveis Sanitaris facturará los gastos originados al finalizar el periodo de prácticas formativas.

Para el inicio de las estancias formativas, preceptivamente los responsables de las estancias formativas de ISEP Formación validarán en <http://formacio.icslleida.cat/formacio.php/formacio> las solicitudes registradas por los alumnos/as de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente cláusula.

#### **QUINTA Obligaciones y derechos del alumno/a**

En la ejecución del proyecto formativo, el alumno/a debe atender el cumplimiento de los deberes indicados en la normativa de ISEP Formación, y entre otros, cabe destacar los siguientes:

- Conocer el proyecto formativo de las prácticas y cumplirlo siguiendo las indicaciones del tutor o tutora de la entidad, bajo la supervisión del tutor de ISEP Formación.
- Incorporarse en el centro o servicio de Gestió de Serveis Sanitaris en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto formativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de Gestió de Serveis Sanitaris, y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante la estancia y una vez finalizada ésta.
- Mostrar en todo momento una actitud respetuosa con la política de Gestió de Serveis Sanitaris.

A la vez, el alumno/a deberá rellenar obligatoriamente la solicitud de estancia formativa en centros de ICS-GSS (<http://formacio.icslleida.cat/formacio.php/formacio>) y la declaración responsable que se adjunta en la misma solicitud.

E/la alumno/a en prácticas tiene derecho siempre a todos los permisos necesarios para cumplir su actividad académica y formativa. E/la alumno/a con discapacidad tiene derecho siempre, además, a todos los permisos necesarios para conciliar la ejecución del proyecto formativo con las actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

E/la alumno/a en prácticas tiene derecho a los permisos necesarios para la conciliación del proyecto formativo con la vida laboral y familiar, así como el ejercicio de sus derechos en caso de encontrarse en una situación de violencia de género, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad. En estos casos, corresponde al tutor de las prácticas del centro de Gestió de Serveis Sanitaris, en el marco de las normas de organización y funcionamiento del centro, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría la óptima ejecución del proyecto formativo la ausencia del estudiante, y el ocasionado al estudiante como consecuencia de la denegación del permiso.

Para el disfrute de cualquier otro permiso, e/la alumno/a deberá avisar con antelación el tutor del centro, en su caso, que debe decidir de acuerdo con sus normas de organización y funcionamiento.

#### **SEXTA: Seguro y responsabilidad civil del estudiante**

Los alumnos/as en prácticas estarán cubiertos por el seguro de responsabilidad civil i de accidentes suscrita y a cargo de ISEP Formación para cubrir las contingencias que se deriven como consecuencia de la realización de las prácticas.

#### **SÈPTIMA: Protección de los datos del alumno/a y propiedad intelectual e industrial**

La firma de este convenio de cooperación educativa conlleva la aceptación y el compromiso de cumplimiento de las cláusulas del contrato de encargado del tratamiento en relación con los datos personales del alumno/a en prácticas, de conformidad con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016 / 679- RGPD y Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El alumno/a tiene derecho a la propiedad intelectual e industrial de las tareas, investigaciones llevadas a cabo, o de los resultados obtenidos en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.

#### **OCTAVA: Resolución de conflictos**

Ambas partes se comprometen a resolver los conflictos que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este convenio mediante la constitución de una comisión mixta y paritaria, la composición de la que se fijará de común acuerdo entre las partes firmantes. Si no hay arreglo en esta comisión, las partes se comprometen a resolver estos conflictos mediante la institución del arbitraje, sin perjuicio de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Los posibles conflictos surgidos entre el alumno/a y Gestió de Serveis Sanitaris, a raíz de la ejecución de los diferentes proyectos formativos, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, previo informe del o la responsable de las prácticas académicas externas de la titulación y del tutor asignado por Gestió de Serveis Sanitaris.

#### **NOVENA: Duración del convenio**

La vigencia de este convenio es de cuatro años. Si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de resolverlo mediante comunicación enviada, como mínimo, tres meses antes de expirar, las partes podrán acordar su prórroga por cuatro años más.

En cualquier caso, la extinción del convenio no debe afectar la ejecución de los proyectos formativos firmados.

#### **DÉCIMA: Rescisión del convenio y de los proyectos formativos**

Son causas de rescisión del convenio:

- El acuerdo mutuo de las partes, manifestado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida legal o material de dar cumplimiento al objeto de este convenio.
- El incumplimiento grave por cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en el convenio.

En cualquier caso, las partes se comprometen a garantizar que el alumno/a que esté desarrollando el proyecto formativo en el momento de la rescisión pueda finalizar las prácticas.

#### **UNDÉCIMA: Modificación**

Para cualquier aspecto no previsto o modificación que altere sustancialmente lo que se ha establecido en el presente convenio deberá alcanzarse el acuerdo de las partes y formalizar el correspondiente anexo.

**DUODÉCIMO:** Ambas instituciones se autorizan recíprocamente a hacer público este convenio.

Las partes implicadas muestran su conformidad con las cláusulas expuestas y las firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Raimon Gaja Jaumeandreu

Ramon Sentís Bergés